ESTUDIOPREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREASOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO 2 DE 2026
RESPONSABLE:	DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EPIDEMIOLOGÍA REQUERIDOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DEADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con título profesional en el área de la salud, con especialización en epidemiología y Cursos en Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, IAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la Región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional.

El Hospital San Juan de Dios, institución de mediana complejidad tipología (IAE 2), donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No. 1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención,

Vigilado Supersalud

para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo e Intermedio y consulta externa.

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E AÑO 2026	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Vigilado Supersalud

	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitada)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitada)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

Que la epidemiologia brinda apoyo a la actividad asistencial, en los aspectos epidemiológicos con base en el análisis e investigación de los perfiles y tendencias epidemiológicas de los principales problemas de salud de la población de referencia del hospital, la evaluación de los servicios y programas de salud, la prevención y promoción de la salud, cuyos resultados repercuten sobre la calidad de la asistencia médica que reciben los pacientes a través de las actividades que desarrolla el personal médico, técnico y los demás trabajadores hospitalarios.

Que por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un epidemiólogo con el propósito de estudiar los factores relacionados con la salud y la enfermedad de las personas para controlar y prevenir su transmisión.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Prestar Servicios Profesionales de Epidemiología requeridos en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓNDELCONTRATOACELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

Vigilado Supersalud

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en Dos (2) pagos mensuales de Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000,00) Moneda Legal, los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los Sesenta (60) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARIA MAGDALENA FIGUEROA URUEÑA**
Cedula de Ciudadanía No:	65.735.396
Cargo:	Profesional Área de la Salud-Bacterióloga

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II.
2. Realizar control de calidad de las fichas de notificación de los eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria, según los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
3. Verificar la notificación obligatoria inmediata y semanal, según los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
4. Realizar la caracterización y análisis de los eventos de interés en salud pública y socialización a nivel institucional.
5. Capacitar de manera continua al personal asistencial en el manejo y verificación de la adherencia a los protocolos de los eventos de interés en salud pública establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
6. Realizar las unidades de análisis de las mortalidades de eventos de interés en salud pública y envío a la Secretaria de Salud Municipal y Departamental.
7. Investigar, caracterizar de los brotes epidémicos que se presenten en la institución.
8. Realizar búsqueda activa Institucional con base en los RIPS y envío de informe mensual a la Secretaria de Salud Municipal y Departamental.
9. Elaborar informe del análisis de la mortalidad en la IPS según causas de defunción de la lista 6/67 –CIE 10 de la OPS/OMS.
10. Efectuar informe epidemiológico trimestral de la morbilidad atendida con base en los RIPS.
11. Realizar la secretaría técnica comité de vigilancia epidemiológica institucional según lo establecido en el decreto 3518 de2006.
12. Participar en los diferentes comités institucionales.
13. Asistencia telefónica según requerimiento y presencial un día al mes.
14. Aplicar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes.

Vigilado Supersalud

15. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos por el Hospital para la prestación del servicio.
16. Participar en la ejecución de las reuniones y actividades para el fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
17. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
18. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO17CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede***

Vigilado Supersalud

invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17del Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural, con título profesional en el área de la salud, con especialización en epidemiología y Cursos en Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, IAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de **Ocho Millones de Pesos ($ 8.000.000,00) Moneda Legal,** que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001202	2.4.5.02.09.05.04	Servicios Técnicos Profesionales	**$ 8.000.000,00**

Vigilado Supersalud

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
***No Previsible** – Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
***Previsible** - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

9.1 Exigencia de garantías. Teniendo en cuenta que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, no se solicitarán palizas.

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA *Coordinador de Servicios Asistenciales*	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** *Profesional Universitario Talento Humano y Contratación*

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa

Vigilado Supersalud